



MINISTERIO DE SALUD



N° 0037...DEA-HONADOMANI-SB/20....

# Resolución Administrativa

Lima, 25 de Julio de 2012

Visto, la Nota Informativa N° 228-OE-HONADOMANI.SB.2012, de fecha 25 de Julio de 2012.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Unidad Ejecutora y Dependencia equivalente en las Entidades, *"Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería y en tal sentido son responsables directos respecto a los ingresos y egresos que administran"*; asimismo, el artículo 8° de la citada norma, precisa las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las Entidades, a través del Director General de Administración o el que haga sus veces, en cuyo inciso c) establece como una de ellas, *"Dictar Normas y procedimientos Internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás Sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público"*;

Que, la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene como uno de sus objetivos funcionales *"Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias"*, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, en tal sentido, mediante Nota Informativa N°228-OE-HONADOMANI-SB-2012, la Directora de la Oficina de Economía remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de la Directiva Administrativa N°003-DEA-HONADOMANI-SB-2012 "Procedimientos para el Otorgamiento, Control y Rendición de Vales Provisionales", para su aprobación a través de acto resolutivo, la cual tiene como objetivo "Precisar las Normas y procedimientos para el otorgamiento y Rendición de Vales Provisionales del Fondo Fijo para Caja Chica", y como documento normativo cumple con la estructura mínima y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Memorando N°1490.DEA.HONADOMANI.SB.2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la citada Directiva Administrativa;

Que, estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 035-20123-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693;

Con las visaciones de la Oficina de la Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
01.08.12  
**RECIBIDO**  
HORA: 14:11 FIRMA: [Firma]



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°003-DEA-HONADOMANI.SB.2012 "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DE VALES PROVISIONALES" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de cuatro (04) folios, los cuales en anexo adjunto debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Economía se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Administrativa, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Dra. JUANITA P. GARCÍA ELAS  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.M.F. 25504

JGB/DJTR/GVO/RDLTS  
cc.

- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo